MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

Contrato N° 17/2017

Entre la Municipalidad de Santa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/Angel Piragginy Nº 313, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pio Godoy, Intendente Municipal y la Secretaria General Irma Barrios Peralta, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Parrilla de Charlot, domiciliada en Dr. J. Eulogio Estigarribia e/ Dr. Tito Soto de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Néstor Francisco López Paniagua con cédula de identidad N° 3.566.039, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de preparación de "ALMUERZO ESCOLAR" para alumnos en instituciones educativas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de *Santa Rosa del Mbutuy* contrata a EL PROVEEDOR/A a los fines de la preparación de Almuerzo Escolar, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 17/07/17.

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la preparación de "Alimentos para Almuerzo Escolar" adjudicada por Resolución Nº 446 de 18 julio de 2017, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados en el siguiente orden:

   a) El presente Contrato.
   b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones
   c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
   d) La oferta del proveedor o contratista
   e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
   f) Planilla de precio unitario
   g) Resolución de la Junta Municipal

2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Néstor López

Irma B. Barrios Peralta
Secretaria General
Santa Rosa del Mbutuy

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	840	30	003	05	335.462.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.593

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2017, convocado por la *Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 446/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unit (IVA incl)	Precio total (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar Esc. Bás. N° 6862 Santa Librada	Ración	UNIDAD	4.550	12.800	58.240.000
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar Esc. Bás. N° 1419 Claudelino G.F.	Ración	UNIDAD	7.826	12.800	100.172.800
						Precio Total	158.412.800

LOTE NRO: 2							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unit (IVA incl)	Precio total (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar Esc. Bás. N° 4758 Eduardo E. Plate	Ración	UNIDAD	3.185	12.800	40.768.000
2	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Esc. Bás. Nº 6863 Venancio Ramirez	Ración	UNIDAD	10.647	12.800	136.281.600
						Precio Total	177.049.600

Total: *335.462.400*

Irma B. Barrios Peralta
Secretaria General
Santa Rosa del Mbutuy

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos.

El Proveedor se compromete a preparar los alimentos y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Se podrá ampliar la cantidad de los alimentos en casos necesarios conforme lo establecen las disposiciones en materia de contrataciones públicas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En las Instituciones educativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Irma E. Farías Peralta
Secretaria General
Santa Rosa del Mbutuy

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay al día 24 mes julio y año 2017.

Irma Barrios Peralta
Secretaria General

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Intendente Municipal

Néstor López Paniagua
La Parrilla de Charlot